

## **PRESENTACION DE OFICIOS AL REGISTRO PUBLICO**

Los oficios que requieran informes de la DIRECCION DE SOCIEDADES COMERCIALES Y REGISTRO PUBLICO que sean ingresados por Mesa de Entrada deben *cumplir con los siguientes recaudos mínimos* a fin de evitar eventuales observaciones:

### **A. Oficios de pedidos de informe:**

1. Se deben presentar en original y una copia.
2. Contener una descripción clara del pedido de informe, indicando la denominación, tipo social y/o datos de inscripción de la persona jurídica. En caso de persona humana: nombre, apellido DNI o CUIT.
3. Pago de la tasa retributiva. La confección del comprobante de tasa retributiva debe realizarse mediante la página web <https://personasjuridicas.misiones.gob.ar/>
4. En caso de estar exento de pago de la tasa retributiva: deberá estar expresado en el texto del oficio que se encuentra exento, indicando la normativa que así lo prevé. De lo contrario, se requerirá en mesa de entradas el pago de la tasa respectiva.

### **B. Oficio judicial que ordena *tomar razón*:**

Los oficios deben *cumplir con los siguientes recaudos mínimos* a fin de evitar eventuales observaciones:

1. Se deben presentar en original y una copia.
2. El oficio debe contener el acto o medida con la orden expresa de su registración, con firmas ológrafas del juez y/o secretario del Tribunal y las legalizaciones que en su caso correspondan; el mismo debe identificar correctamente al tribunal interviniente, los datos del afectado, incluidos los de su inscripción si la hubiera, y el monto del embargo en su caso, transcribiéndose la resolución ordenatoria.
3. En los supuestos de *partición hereditaria y división de comunidad conyugal*, sólo para los supuestos de Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita Simple y en Comandita por Acciones (respecto de la parte comanditada), el oficio deberá indicar:
4. Los datos requeridos por el Art. 11 inciso 1 Ley 19.550: Nombre, apellido, Tipo y Numero de Documento de Identidad, Edad o fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio real, además de su CUIT/CUIL/CDI.
5. La cantidad de cuotas sociales o partes de interés que son adjudicadas a cada uno.
6. Transcripción partes pertinentes de la partición, auto que la aprueba y del auto que ordena la registración.
4. Pago de la tasa retributiva. La confección del comprobante de tasa retributiva debe realizarse mediante pagina web <https://personasjuridicas.misiones.gob.ar/>  
En caso de estar exento de pago de la tasa retributiva: deberá estar expresado en el texto del oficio que se encuentra exento, indicando la normativa que así lo prevé. De lo contrario, se requerirá en mesa de entradas el pago de la tasa respectiva.

**Los oficios de pedidos de informes remitidos por juzgados en formato digital deben ser remitidos al mail: [oficiosregistropublico@dgpj.misiones.gob.ar](mailto:oficiosregistropublico@dgpj.misiones.gob.ar) en formato PDF.**

**Las respuestas de los oficios serán remitidas a la casilla de correo oficial del Juzgado interviniente en formato PDF y con Firma Digital del funcionario Publico de la Dirección de Sociedades y Registro Público.**